

Guatemala, 29 de julio del 2021

REF.CCML-PAIL-cimr-458-2021



**Licenciado**

**Carlos Francisco Molina**

**Secretario de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia**

**Su Despacho**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración gubernamental en materia de derechos humanos, la Defensoría de la Juventud, en el mes de junio del año en curso realizó un monitoreo a la implementación del Centro Especializado en Reinserción / Casa Intermedia con el objeto de establecer el avance en la implementación del Modelo de Gestión Penal Juvenil de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría para sus consideraciones.

#### **Casa Intermedia**

1. Mantener todas las actividades administrativas a su alcance encaminadas a garantizar la institucionalización y sostenibilidad del Modelo de Gestión Juvenil, manteniendo la visión orientada al efectivo ejercicio y respeto de los derechos de los adolescentes y jóvenes privados de libertad en congruencia con los principios establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de la Niñez y Adolescencia. Estas acciones deben contemplar la gestión de los recursos necesarios, tanto económicos como humanos, así como un sistema de monitoreo y evaluación que permita generar evidencia de los resultados e impacto del modelo.

#### **Centro Especializado en Reinserción**

1. Continuar las gestiones necesarias para agilizar el proceso de remozamiento de la infraestructura del Centro Especializado en Reinserción así como las gestiones administrativas oportunas para que el mismo cuente con asignación presupuestaria suficiente para garantizar los recursos económicos y humanos que permitan la replicabilidad del modelo implementado en Casa Intermedia.

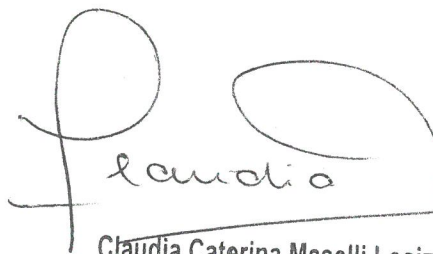
2. Incorporar el enfoque de género al Modelo de Gestión Juvenil que permita en breve la inclusión de las adolescentes y las jóvenes que se encuentran en el Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres CEJUPLIM como beneficiarias de este modelo, en cumplimiento de las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (sic) (Reglas de Bangkok), así como las Recomendaciones Generales 33 y 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, entre otras.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Juventud:

[www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud.html](http://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud.html)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

cc. Licda. Flor de María Dolores Hernández, Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal  
Licda. María José Barrios Castellanos, Directora de la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad